CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 105 /2015

CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN (C.V.E.) Nº 2/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"

ID Nº 299875

"LOTE Nº 2"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidente Interina**, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, con **RUC - 80024576-8**, domiciliada en la casa de la calle Avda. República Argentina Nº 1479 c/ Kostianof de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 664 580 -293 7090 – 293 7095, representada para este acto por el Sr. **Didier Nufro Arias Quiñonez**, con C.I. Nº 1.389.182, en carácter de Presidente, según Estatuto Social anotado en el Registro Público de Comercio bajo e Nº 143, Serie "A", Folio 1603 y sgtes., del 18 de julio de 2002, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS "LOTE Nº 2"**, que será prestado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 159/2015** está previsto conforme al siguiente detalle:

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	**10.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **299875**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción N° 2/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones según **Resolución Directorio Nº 1414/2015**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1802/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario Gs. (IVA incluido)**
1	**PARTES DE MOTOR**	unidad	1	evento	**7.600.169**
2	**PARTES DE CHASSIS-SUSPENSION**	unidad	1	evento	**15.045.440**
3	**PARTES DE ACCESORIOS**	unidad	1	evento	**1.059.379**
4	**PARTES ELECTRICAS**	unidad	1	evento	**683.174**
					Gs. 24.388.162

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y condiciones de pago: El pago será realizado en forma mensual por servicio prestado en el mes, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud de pago y los documentos que se enumeran a continuación, en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

- Nota de Recepción y conformidad con los servicios facturados, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia de la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $\mathbf{Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)}$
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto, Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario.

El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses, contados a partir de su suscripción**.

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **Unidad de Transporte de la CONATEL**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el monto equivalente al **10% del monto máximo del contrato**, y su vigencia deberá exceder **en 30 días la fecha de vigencia del contrato.**

10. MULTAS.

En caso que el Proveedor no prestase los servicios requeridos en los plazos establecidos, se aplicará una multa equivalente al de **1% (uno por ciento) del valor del servicio en demora por**

GARDEN AUTOMOTORES S.A

cada día de atraso en la prestación del mismo, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución del contrato suscripto y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2015.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Didier Nufro Arias Quiñonez
Representante
GARDEN AUTOMOTORES S.A

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Ing. Mirian Teresita Palacios
Presidente Interina
CONATEL

Anexo C
Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. La contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto, con vigencia de 12 meses, los talleres contratados deben ser talleres autorizados por los representantes de dichas marcas. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos.

2.1. REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

a) El oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los mismos, así como el resguardo de los vehículos.

b) El Taller deberá contar por lo menos con 1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa.

c) Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios.

d) El Taller deberá contar con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.

e) Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales y de la marca de los fabricantes de los vehículos. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales, el Contratista deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.

f) Debe contar con seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente desde el momento de la apertura y evaluación de las ofertas, debiendo presentar constancia de la Compañía de Seguro especificando la vigencia y el Nº de Póliza.

g) Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej: Extintores, Equipo de boca hidrante).

h) El Servicio de grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, será sin costo para la convocante dentro de los límites de la ciudad de Asunción y el servicio deberá ser cotizado por kilómetro en una planilla adicional adjuntada a la Oferta.

2.2. MANO DE OBRA

Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, con experiencia y conocimiento de los vehículos de la Institución.

2.3 MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS

Los materiales, insumos, repuestos y cualquier otro componente a ser utilizados deberán ser originales y reunir las condiciones técnicas especificadas por los fabricantes de los vehículos. La institución podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución.

2.4 FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN E INFORME DE SERVICIOS

El oferente deberá presentar a la institución para cada caso, las facturas y notas de remisión con el detalle de los trabajos ejecutados, donde se indicarán todos los servicios desarrollados en forma clara y precisa.

2.5 PRECIO UNITARIO

Deberá incluir repuestos originales cuando corresponda, mano de obra y el Impuesto al Valor agregado.

2.6 CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Para los casos que se presente la necesidad de cambiar pieza o repuestos de un vehículo por algún tipo de falla y/o avería, el contratista procederá al cambio, previa comunicación y aprobación de la Gerencia Administrativa Financiera - Departamento Administrativo - Unidad de Transporte. El contratista presentará a conocimiento de los fiscalizadores de la institución las características técnicas, la cantidad a ser utilizada y el vehículo en que será instalado y cualquier otro tipo de información que a criterio de la fiscalía resultare de relevancia. Los repuestos o piezas serán abonados de acuerdo a la cantidad y tipo sustituido según los precios unitarios presentados en la Lista de Precios de la Oferta.

Ante el reporte por parte de la institución de algún tipo de falla o avería que se presente en cualquiera de los vehículos recién mantenidos o reparados, ocasionando que el mismo quede fuera de servicio, el contratista, dentro del radio urbano, dispondrá de 6 horas a partir de dicho reporte para presentarse a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución definitiva en un plazo que a criterio conjunto con la fiscalización, se estime conveniente.

El contratista deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.

2.7 FISCALIZADOR

Se designa como FISCALIZADOR DEL CONTRATO al Jefe de Unidad de Transporte de la CONATEL, el cual deberá presentar un informe sobre los trabajos realizados por el CONTRATISTA. A fin de procesar los pagos, las facturas deberán acompañarse con el visto bueno de la fiscalización.

3 Plazos

Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán para las reparaciones mayores es 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción del vehículo, y para las reparaciones menores de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del vehículo. En casos excepcionales que el servicio requiera de un mayor plazo el Adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito debidamente justificado, la cual no podrá exceder el término de 20 (veinte) días hábiles para las reparaciones mayores y 5 (cinco) días hábiles para las reparaciones menores, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionados por el Adjudicado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación complementaria no contemplada en los ítems licitados, que a criterio del oferente es/son indispensable/s para completar la reparación, podrá realizarla previa autorización y fiscalización por parte de la CONATEL.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Transporte de la CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Los servicios se solicitarán según necesidad de la Contratante, por medio de nota del Administrador del Contrato, como mínimo con 1 (un) día de anticipación. El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la Nota de Pedido.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.